



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

13 de febrero de 2024

Núm. 15

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

161/000221 (CD) 663/000006 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prevención y al abordaje integral y multidisciplinar de la patología dual.....	2
161/000227 (CD) 663/000007 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a intensificar la prevención y la reducción del consumo de cannabis.....	4
161/000230 (CD) 663/000008 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prevención y a la reducción de los usos compulsivos y problemáticos del juego, de internet y de los videojuegos.....	6
161/000231 (CD) 663/000009 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la familia como lugar predominante de prevención de la adicción de los jóvenes al juego.....	7

Otros textos

008/000001 (CD) 508/000001 (S)	Informe anual de la Oficina de Conflicto de Intereses de las Cortes Generales, correspondiente al año 2023.....	11
---	---	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

161/000221 (CD)

663/000006 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la prevención y al abordaje integral y multidisciplinar de la patología dual.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la prevención y al abordaje integral y multidisciplinar de la patología dual, para su debate en la Comisión Mixta para el estudio del problema de las Adicciones.

Exposición de motivos

El Consejo de la Unión Europea (UE) hizo público el 5 de diciembre de 2023 un documento con sus conclusiones «sobre las personas que padecen trastornos relacionados con el consumo de drogas que se producen conjuntamente con otros trastornos de salud mental».

Son, las referidas, conclusiones adoptadas por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, a pesar de lo cual las valoraciones realizadas se esgrimen desde un prisma sanitario.

Con este enfoque, el documento plantea que «los trastornos relacionados con el consumo de drogas que se producen de manera conjunta con trastornos de salud mental están asociados a un amplio abanico de efectos adversos»; que «en comparación con las personas que padecen un único trastorno, las personas con trastornos duales presentan una psicopatología más grave, mayores tasas de visitas a los servicios de urgencias, índices más altos de hospitalización psiquiátrica, mayor riesgo de recaída en el consumo

de drogas, menor adherencia a los tratamientos y peores resultados de estos, mayor probabilidad de suicidio, sobredosis y muertes prematuras»; que «los pacientes con trastornos duales son más propensos a desarrollar conductas de alto riesgo relacionadas con enfermedades infecciosas, como las producidas por el VIH o el virus de la Hepatitis C», y que, además, «presentan una mayor tendencia a sufrir problemas sociales como el desempleo, la pobreza y el sinhogarismo».

De igual forma, el documento publicado por el Consejo de la UE explica que «los trastornos duales son frecuentes en Estados miembros», lo que hace necesario «desarrollar, proporcionar y aplicar medidas de prevención e intervenciones empíricamente contrastadas», que sean diseñadas desde «la detección precoz y el diagnóstico temprano» con «intervenciones personalizadas» y un enfoque «terapéutico integrado, multidisciplinar y global», que garanticen «accesibilidad» y que «sean eficaces».

El documento también destaca la importancia de «la reducción de daños y la reintegración» de los afectados, propone priorizar la reducción del estigma y los riesgos de discriminación, y considera necesario incrementar los esfuerzos realizados hasta el momento para «situaciones especiales», entendiéndose como tales las que representan los niños, los jóvenes, los mayores, las personas con discapacidad y, entre otros colectivos, las personas LGTBI.

En este contexto, y tomando como marco de actuación lo dispuesto en los 'Objetivos de Desarrollo Sostenible' —concretamente al número tres, centrado en el acceso a la atención sanitaria de calidad—, en la 'Carta de los Derechos Fundamentales de la UE', en la «Estrategia de la UE sobre Drogas 2021-2025», al 'Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025' y en la 'Comunicación de la Comisión sobre un enfoque global de la salud mental' de junio de 2023, el Consejo de la UE solicita a los Estados miembros «programas de prevención, reducción de riesgos y daños, tratamiento, recuperación, integración y reintegración», que garanticen «disponibilidad y accesibilidad de tratamientos adecuados y eficaces», que impliquen a «profesionales del ámbito sanitario y el social» que han de recibir «formación» de forma «continua», que cuenten con «apoyo financiero suficiente», que «prioricen la investigación», y que generen «indicadores fiables y comparables».

En consecuencia, y teniendo en cuenta las líneas de trabajo pautadas desde la 'Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024' y el 'Plan de Acción sobre Adicciones 2021-2024', el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el estudio del Problema de las Adicciones insta al Gobierno a materializar, desde el consenso real con las Comunidades Autónomas, las diputaciones provinciales y los entes locales, así como desde la plena coordinación con los representantes de los afectados y de los profesionales sanitarios y sociales, las iniciativas de utilidad real que sean necesarias para, desde las recomendaciones realizadas por el Consejo de la Unión Europea en diciembre de 2023, propiciar mejoras en la prevención y en el abordaje temprano, personalizado, integral y multidisciplinar de la patología dual en todo el país.

Las acciones que desarrolle el Gobierno darán prioridad a la reducción del daño, la discriminación y el estigma; a la recuperación y la reintegración de los afectados; al impulso de la I+D+i sobre la materia, y a garantizar un acceso ágil, seguro y equitativo en todo el territorio nacional a los tratamientos, especialmente a las terapias innovadoras.

Todas las actuaciones que promueva el Gobierno en tal sentido, así como para generar conocimiento científico sobre la cuestión, serán dotadas con cuantos recursos humanos, económicos y materiales resulten necesarios, y se plantearán y llevarán a la práctica con un enfoque sociosanitario y de salud pública.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Ana María Pastor Julián y Elvira Velasco Morillo**, Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000227 (CD)

663/000007 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a intensificar la prevención y la reducción del consumo de cannabis.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a intensificar la prevención y la reducción del consumo de cannabis, para su debate en la Comisión Mixta para el estudio del problema de las Adicciones.

Exposición de motivos

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, dependiente de la Secretaría de Estado de Sanidad del Ministerio de Sanidad, hizo público el pasado 12 de enero de 2024 el informe «Cannabis: preguntas, respuestas y dudas».

El referido informe plantea, considerando tanto las presentaciones naturales como las sintéticas, que «el cannabis está cada vez más presente en nuestra sociedad» pues «un 2,8% de la población de 15 a 64 años» lo consume a diario, es decir, el «patrón de consumo de mayor riesgo para la salud».

Entre estudiantes, concretamente de 14 a 18 años, el cannabis es la tercera sustancia psicoactiva más consumida tras las bebidas alcohólicas y el tabaco, y es la sustancia ilegal de mayor consumo en la referida población, de la cual el 28,6% reconoce haberlo consumido en alguna ocasión.

Según la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, el 33% de las personas que consumen cannabis con frecuencia «pueden desarrollar adicción» y hay una «amplia variedad de efectos físicos y mentales» nocivos para la salud derivados del consumo del cannabis.

Entre los primeros efectos, los físicos, el informe «Cannabis: preguntas, respuestas y dudas» destaca los «problemas respiratorios» —principalmente, irritación de los pulmones y mayor riesgo de padecer cáncer de pulmón—, el «ritmo cardíaco acelerado» —con un incremento de la posibilidad de sufrir un infarto—, los «problemas con el desarrollo del niño durante y después del embarazo» —provocando menor peso del

recién nacido y un mayor riesgo de problemas cerebrales—, y las «náuseas y vómitos repetidos e intensos» en el consumidor —con posible desarrollo del Síndrome de hiperemesis y deshidratación—.

Sobre las secuelas mentales, el informe menciona como ejemplos representativos las «alucinaciones y paranoias temporales», el «pensamiento desorganizado», la intensificación de síntomas «en pacientes de esquizofrenia» y «trastorno mental grave» y otros «problemas como la depresión, la ansiedad y la ideación suicida en adolescentes».

Por otra parte, y sobre las conclusiones contempladas en estudios publicados por revistas científicas como «British Medical Journal» y «Nature Genetics», la Delegación del Gobierno también deja constancia de «los efectos muy perjudiciales del consumo de cannabis en personas jóvenes, embarazadas y conductores principalmente» —fue «la droga más detectada en la franja de edad de 18 a 34 años en conductores fallecidos [por accidente de tráfico] en España» en 2021—, y advierte sobre «la necesidad de evitar el consumo de cannabis durante la adolescencia y la edad adulta temprana, y mucho más en personas con antecedentes de trastornos de salud mental».

Finalmente, el informe «Cannabis: preguntas, respuestas y dudas» cuantifica en un 15% la proporción de «la población española de 15 a 64 años» que «piensa que consumir cannabis carece de consecuencias sobre su salud». Frente a esta percepción, se afirma que el consumo de cannabis «no es natural» y califica de «Fake news» afirmaciones como que el cannabis «no produce adicción y el consumo puede consolarse», que «mejora a concentración y ayuda a relejarse», que «es una sustancia natural e inofensiva para la salud» y que «es menos perjudicial que el tabaco».

Como consecuencia de todo lo anterior, desde la convergencia con las recomendaciones realizadas desde la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea, considerando además la realidad vigente sobre el consumo de cannabis en nuestro país descrita en estudios como la «Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España» o la «Encuesta sobre alcohol y otras drogas en España», y teniendo presentes las medidas frente al cannabis contempladas en la «Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024» y en el «Plan Nacional sobre Adicciones 2021-2024», el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el estudio del Problema de las Adicciones insta al Gobierno a materializar, desde el consenso real con las Comunidades Autónomas, las diputaciones provinciales y los entes locales, así como desde la plena coordinación con los representantes de los afectados y de los profesionales sanitarios y sociales, cuantas acciones sean necesarias para intensificar la prevención y conseguir la reducción tangible de todo tipo de consumo de cannabis en España.

Todas las actuaciones que promueva el Gobierno en tal sentido, así como para generar conocimiento científico y divulgar información veraz sobre la cuestión, serán dotadas con cuantos recursos humanos, económicos y materiales resulten necesarios, y se plantearán y llevarán a la práctica con un enfoque sociosanitario, educativo y de salud pública».

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Elvira Velasco Morillo, Ester Muñoz de la Iglesia y Ana María Pastor Julián**, Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000230 (CD)

663/000008 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la prevención y a la reducción de los usos compulsivos y problemáticos del juego, de internet y de los videojuegos.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la prevención y a la reducción de los usos compulsivos y problemáticos del juego, de Internet y de los videojuegos, para su debate en la Comisión Mixta para el estudio del problema de las Adicciones.

Exposición de motivos

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, dependiente del Ministerio de Sanidad, dio a conocer el pasado 4 de enero de 2023 el *Informe sobre trastornos comportamentales 2022*.

Se trata de un documento que analiza el juego con dinero, el uso de videojuegos y el uso compulsivo de Internet, a partir de los datos recopilados sobre estos problemas en la *Encuesta sobre Alcohol y otras drogas en España* (Edades) y en la *Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España* (ESTUDES) desde 2014, cuando se incluyeron «módulos en ambas encuestas para conocer el alcance» en la «población general o de estudiantes», así como para «profundizar en las conductas relacionadas con estos comportamientos».

El *Informe sobre trastornos comportamentales 2022* plantea que «el juego con dinero, el uso de Internet y los videojuegos son actividades ampliamente extendidas en nuestra sociedad», concretando que el año pasado «un 58,1% de la población de 15 a 64 años ha jugado con dinero en el último año (presencial, online o ambos) mientras que un 96,6% ha usado internet con fines lúdicos». También explica que en 2021 «un 20,1% de los estudiantes de 14 a 18 años ha jugado con dinero en el último año (presencial, online o ambos) y un 85,1% ha jugado a videojuegos».

De forma concreta, en lo que al juego online se refiere, el informe referido precisa que «en 2022 el 5,3% de la población de 15 a 64 años ha jugado durante el último año», y que «el porcentaje que juega online es mayor en los hombres (8,0%) que en las mujeres (2,5%)», siendo «más frecuente entre las personas más jóvenes, descendiendo su prevalencia a medida que aumenta la edad».

Sobre el «juego presencial», la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas explica en su informe que «está mucho más extendido, ya que más de la mitad de la población de 15 a 64 años (57,4% en 2022) ha jugado con dinero en el último año, haciéndolo mayoritariamente a través de juegos de lotería convencional e instantánea». Además, «al contrario de lo que ocurre con el juego online, su prevalencia aumenta notablemente con la edad», y en 2022 «un 1,3% de la población de 15 a 64 años realizaría un posible juego problemático y un 0,4% presentaría un posible trastorno del juego».

En cuanto a Internet, un 3,5% de la población de 15 a 64 años ha realizado «un posible uso compulsivo», lo que «supondría una cifra estimada de 1.096.000 personas». En 2021, «entre la población de estudiantes de 14 a 18 años, la prevalencia de un posible uso compulsivo de Internet fue del 23,5%, siendo mayor en mujeres (28,8%)».

Finalmente, también en 2021, «entre el total de los estudiantes de 14 a 18 años, el 7,1% presentaría un posible trastorno por uso de videojuegos».

En este contexto, el *Informe sobre trastornos comportamentales 2022* concluye que «la prevalencia de posible juego problemático, posible uso compulsivo de Internet y uso de videojuegos en los estudiantes de 14 a 18 años ponen de relieve la importancia de intensificar las actividades de prevención desde diversos ámbitos».

Por todo lo anterior, en convergencia con las recomendaciones realizadas desde la Organización de las Naciones Unidas, considerando las distintas estrategias para la reducción de las adicciones vigentes en la Unión Europea, y teniendo en cuenta las líneas de trabajo pautadas desde la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y el Plan de Acción sobre Adicciones 2021-2024, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el estudio del Problema de las Adicciones insta al Gobierno a llevar a la práctica, desde el consenso real con las Comunidades Autónomas, las diputaciones provinciales y los entes locales, así como desde la plena coordinación con los representantes de los afectados, de los profesionales sanitarios y de la industria, cuantas actuaciones resulten necesarias para impulsar la prevención y reducir usos compulsivos y problemáticos del juego —tanto online como presencial—, de internet y de los videojuegos.

Todas las actuaciones que promueva el Gobierno en tal sentido serán dotadas con todos los recursos humanos, económicos y materiales que sean necesarios, tendrán un enfoque de salud pública, se fundamentarán en la evidencia científica y en buenas prácticas y experiencias de éxito, y tendrán en cuenta factores como la diversidad, la edad y el sexo de las personas afectadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Elvira Velasco Morillo**, **Ester Muñoz de la Iglesia** y **Ana María Pastor Julián**, Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000231 (CD)

663/000009 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley sobre la familia como lugar predominante de prevención de la adicción de los jóvenes al juego.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Tomás Fernández Ríos y Francisco José Alcaraz Martos, Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley sobre la familia como lugar predominante de prevención de la adicción de los jóvenes al juego, para su discusión en la Comisión Mixta para el estudio de los Problemas de las Adicciones.

Exposición de motivos

Primero. Prevalencia Social del juego por internet. Importancia de la información y del diálogo intrafamiliar como herramienta de prevención.

En la sociedad actual existe una creciente preocupación con respecto al juego, ya sea presencial u *online*, debido a que es una actividad cada vez más habitual para muchos de nuestros jóvenes, quienes incluso han normalizado las apuestas relacionadas con el juego, sin percibir los riesgos que entrañan.

Aunque en los últimos lustros el ámbito del juego ha experimentado una notable regulación, persiste pese a todo un desequilibrio normativo de base. Se percibe, en cualquier caso, una insuficiencia regulatoria en lo relativo a la prevención de la adicción al juego en los jóvenes. Un fenómeno que, si bien no es automático (evidentemente, no todos los que juegan terminan desarrollando patologías adictivas), sí es suficientemente grave, cuando acontece, como para acometer las medidas preventivas necesarias. En particular es esencial la obligación de los poderes públicos de informar sobre los peligros que el juego lleva consigo.

El abordaje de los trastornos comportamentales relacionados con el juego dentro de las familias. Según el *Estudio de Prevalencia de Juego 2022-2023*, «el perfil del jugador en España es cada vez más joven (un 22% de los jugadores es menor de 25 años) y la vía de entrada al juego es, mayoritariamente, presencial. En concreto, la lotería (boletos, billetes, décimos) y la lotería instantánea o presorteada»¹. Además, del estudio se desprende que «un 86,61% de los encuestados de esa edad afirma haber jugado a ambas y, de ellos, un 2,7% presenta síntomas de problemas con el juego»².

Atendiendo al juego en su modalidad en línea, «el 36,5% de los jóvenes de entre 18 y 25 años que ha jugado el último año ha participado en apuestas *online* y, de ellos, un 12,45% ha desarrollado síntomas de problemas con el juego»³. Estos datos ponen de manifiesto que uno de cada cinco jugadores de apuestas es menor de 25 años.

¹ <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/consumo/Paginas/2023/201023-garzon-jovenes-apuestas-online.aspx>

² ídem.

³ ídem.

Por otro lado, «en la edición 2018 de la encuesta EDADES se introdujo una escala basada en los criterios diagnósticos DSM-5 para explorar la existencia de posible juego problemático. Podemos observar que, en 2022, se estima que el 1,7% de la población mostraría un posible juego problemático o trastorno del juego»⁴

Es menester implantar mecanismos dirigidos a sensibilizar a la población sobre el riesgo que entraña el juego. La información ha de dirigirse especialmente a los entornos familiares, ya que el hogar es el lugar de prevención de la adicción más relevante. Es esencial focalizar el problema de la adicción al juego de nuestros jóvenes a través de políticas intrafamiliares, que hagan posible una detección precoz de comportamientos o síntomas de ludopatía en los adolescentes y un abordaje de su patología adictiva en estadios lo más primarios posibles.

Segundo. Protección jurídica de los menores en el juego en línea.

El juego *online* de ámbito estatal está sujeto al control de la Dirección General de Ordenación del Juego y se encuentra regulado en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego («LRJ»).

La LRJ contiene una serie de menciones alusivas a la protección de los menores en el ámbito del juego, que revisten un particular interés en materia de control del acceso al juego *online*:

— En primer lugar, la finalidad de la referida ley es «prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores (artículo 1).

— Se establece que «la regulación o las bases preverán, dependiendo de la naturaleza del juego, los requisitos para evitar su acceso a los menores e incapacitados» (artículo 5.4).

— Asimismo, «desde un punto de vista subjetivo, se prohíbe la participación en los juegos objeto de esta Ley a: a) Los menores de edad y los incapacitados legalmente o por resolución judicial, de acuerdo con lo que establezca la normativa civil» (artículo 6.2).

— Por último, se estipula que «el Consejo de Políticas del Juego entenderá de las siguientes materias: (...) f) Coordinación de la normativa sobre las medidas de protección a los menores y personas dependientes (artículo 35)».

La LRJ es desarrollada por el Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego, que brinda una mayor protección a los menores en el juego *online*, toda vez que (i) prohíbe la publicidad de aquellas actividades relacionadas con los juegos de azar y las apuestas y (ii) actúa sobre los distintos medios electrónicos en los que aquellos se desarrollan.

Con todo, no está claro que la protección que tratan de brindar las referidas normas sea suficiente para evitar que los menores caigan en conductas de adicción al juego *online*, como se infiere de las tasas de adicción entre jóvenes: «la ruleta (28,08% de participación; con un 23,3% de síntomas de problemas de juego), la lotería (27,04% de participación; con un 12,91% de síntomas de problemas de juego) y las cartas (24,06% de participación; con un 20,03% de síntomas de problemas de juego)»⁵.

Tercero. Factores y perjuicios de la adicción al juego.

La ludopatía o adicción al juego está reconocida oficialmente como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁶. Fue en el año 1980 cuando la ludopatía adquirió entidad nosológica de salud mental, después de que la Sociedad Americana de Psiquiatría (del inglés, APA) lo incluyera como trastorno en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, en su tercera edición (DSM-III). Más tarde, en la quinta edición del

⁴ https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2022_Informe_Trastornos_Comportamentales.pdf

⁵ <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/consumo/Paginas/2023/201023-garzon-jovenes-apuestas-online.aspx>

⁶ OMS. *Guía de bolsillo de la clasificación CIE-10 OMS*. (Ed. Médica Panamericana, 1992). <https://fejar.org/ludopatia/>

referido manual, la APA la clasifica como enfermedad y se convierte en la primera adicción sin sustancia en recibir ese calificativo⁷.

En la ludopatía «la actividad va dirigida a controlar las leyes del azar, es recurrente y origina en forma progresiva diferentes trastornos en la vida personal y social del sujeto afectado»⁸. Conviene señalar que la adicción al juego Online o a las apuestas que se producen en el contexto de aquel suelen ser la punta del iceberg: detrás de esas patologías subyacen complejos desórdenes psicológicos (impulsividad, dependencia o voluntad de escapar de una realidad que no se desea o se percibe como inabordable).

Ante esta creciente realidad debemos señalar que existe un uso generalizado cada vez más patológico de los medios digitales, redes sociales, internet, móviles, etc. Estas nuevas tecnologías, unidas a la publicidad tan agresiva sobre el juego que se emite en la sociedad moderna, favorecen el acceso a los juegos *online* y a las apuestas, y facilitan así conductas adictivas entre los adolescentes —quizá el colectivo más vulnerable y propenso a un consumo de tecnología poco responsable y a padecer, por lo tanto, este tipo de adicciones—.

Con motivo del cada vez más extendido acceso de los jóvenes a los juegos presenciales y en línea, los centros de tratamiento de adicciones alertan de que «el juego de azar (...) es un agente adictivo por sí mismo, tiene efectos sobre el cerebro similares a los de ciertas drogas, y con el tiempo también produce cambios en el funcionamiento de este. Una vez que se empieza a jugar, no hay forma de saber con seguridad si la conducta de juego se va a convertir en un problema o no. Es por ello por lo que el juego debe estar controlado y regulado»⁹.

La realidad es que el hecho de que el acceso a determinados juegos Online y a cualquier apuesta por internet esté vetado a menores de edad no es óbice para que muchos menores recurran a dichas conductas valiéndose del DNI o tarjetas de crédito de adultos de su entorno.

Una de las características comunes entre los jugadores adictos es que llegan a desarrollar una rutina excesiva de dedicación, lo que afecta a sus relaciones en el núcleo familiar, de pareja o social, a sus estudios o al tiempo que dedican a otras aficiones. Se genera para ellos, por tanto, una grave interferencia. Si las adicciones están relacionadas con las apuestas, a lo antedicho se añade un potencial perjuicio económico. La familia es, en estos casos, la primera que puede percibir que el menor está incurriendo en una conducta adictiva.

Cuarto. Conclusión.

Tras todo lo expuesto hasta el momento, desde el Grupo Parlamentario VOX consideramos que, de forma complementaria a la protección de los menores que brinda la regulación existente en materia de juego Online, hay que trabajar la prevención de este tipo de adicción, especialmente en los hogares. Por un lado, los poderes públicos deben atender a las investigaciones científicas sobre las causas y las consecuencias de la adicción al juego. Por otro lado, deben facilitar a las familias las herramientas de información necesarias para que entiendan e interioricen los riesgos de ciertas conductas relacionadas con el juego y la potencial adicción que entrañan.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recabar la información científica necesaria para conocer mejor y profundizar en la adicción al juego, conocer mejor su prevalencia, las causas que la provocan, sus consecuencias y su tratamiento.

⁷ <https://fejar.org/ludopatia/descripcion-de-la-enfermedad/>

⁸ <https://dsm.psychiatryonline.org/doi/book/10.1176/appi.books.9780890425787>

⁹ José C. Perales, profesor e investigador en la Universidad de Granada. <https://psicologiainspira.com/las-8-claves-del-juego-patologico/>

2. Llevar a cabo campañas de comunicación institucional que informen a las familias acerca de los riesgos que entraña el juego y, particularmente, las apuestas asociadas a él y en sus consecuencias para personas especialmente vulnerables.

3. Promover, en coordinación con las administraciones públicas que corresponda, la formación del entorno familiar de las personas de cualquier edad diagnosticadas de trastornos derivados de adicciones al juego.

4. Dotar a las familias de los medios y servicios de asistencia y consulta necesarios para llevar a cabo la labor de prevención precoz de la adicción al juego.

5. Facilitar un número de teléfono gratuito asociado a un servicio de atención permanente de consulta, al que los jóvenes puedan recurrir en caso de verse necesitados de ayuda en relación con patologías asociadas al juego. Las familias de los menores con riesgo o patología de adicción al juego podrán acceder a dicho asesoramiento, que será puntual.

6. Coordinar a nivel nacional un servicio de ayudas a las adicciones derivadas del juego con programas de soporte emocional, ofreciendo así una atención preventiva, además de promover factores protectores para los afectados. Concretamente, promover, dentro del Sistema Nacional de Salud, un acceso rápido y sencillo de todos los menores españoles y de sus familias a tratamientos psicológicos para abordar posibles adicciones al juego.

7. Promover la desaparición real y efectiva de las actividades de juego Online sin título habilitante (ilegales) en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2024.— **Tomás Fernández Ríos y Francisco José Alcaraz Martos**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

OTROS TEXTOS

008/000001 (CD)

508/000001 (S)

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en sus respectivas reuniones de 30 de enero y de 6 de febrero de 2024, han acordado aprobar las recomendaciones del Director de la Oficina de Conflicto de Intereses de las Cortes Generales contenidas en el Informe anual, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en las páginas web de cada una de las Cámaras el Informe anual de la Oficina de Conflicto de Intereses de las Cortes Generales sobre el cumplimiento del Código de Conducta en el año 2023.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

INFORME ANUAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LAS CORTES GENERALES

1. El artículo 8.3 del Código de Conducta de las Cortes Generales dispone que «Con carácter anual, la Oficina de Conflicto de Intereses elaborará un informe sobre el cumplimiento del Código, que se elevará a las Mesas de las Cámaras por el conducto de sus respectivos Presidentes. Dicho informe podrá contener recomendaciones para mejorar la eficacia del Código de Conducta, y deberá mantener la confidencialidad sobre los casos que hayan planteado dudas de interpretación».

2. El presente informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, siendo el tercero de este tipo emitido por la Oficina de Conflicto de Intereses, desde la entrada en vigor del Código de Conducta de las Cortes Generales.

3. El informe se ciñe al año natural 2023, de manera que toma en consideración únicamente hechos, actividades y declaraciones acaecidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

4. En el informe se mantiene la misma estructura adoptada en el correspondiente al año 2022, esto es, una primera parte dedicada al «cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Código de Conducta» y una segunda de «recomendaciones», a la vista del grado de observancia que hayan alcanzado tales obligaciones, del efecto que hayan tenido las recomendaciones formuladas en el informe anterior y de cualquier otra circunstancia que resulte merecedora de atención desde la perspectiva de la aplicación de las normas del Código. No obstante, y puesto que un hecho singular y relevante del presente informe de 2023 es que cubre periodos de dos legislaturas, relativos al final de la XIV y al inicio de la XV, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones se hará de manera diferenciada con respecto a uno y otro periodo.

5. También, pese a que el Código guarda silencio sobre los plazos tanto para elevar el informe a las Mesas, como para que estas tomen conocimiento del mismo y, en su caso, debatan sobre su contenido y adopten acuerdos sobre las recomendaciones que pueda contener, se continúa aquí con la práctica de años anteriores consistente en remitir a la Presidencia de ambas Cámaras el informe de un determinado año en el primer trimestre del año siguiente.

6. Durante el año 2023 se tramitó el informe anual de 2022, con los siguientes hitos destacables:

(i) Aprobación de las recomendaciones del Director de la Oficina de Conflicto de Intereses de las Cortes Generales, contenidas en el informe anual sobre el cumplimiento del Código de Conducta en 2022, por la Mesa del Congreso de los Diputados, el 28 de marzo de 2023, y por la Mesa del Senado, el 11 de abril de 2023.

(ii) Publicación del informe anual sobre el cumplimiento del Código de Conducta en 2022, en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (BOCG) y en las páginas web de ambas Cámaras, el 17 de abril de 2023.

(iii) Comunicación a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado de las recomendaciones del informe anual de 2022, el 19 de abril de 2023.

7. Desde el punto de vista de organización y funcionamiento de la Oficina, no hay nada importante que reseñar en el año 2023. Se ha mantenido la estructura, recursos y personal de la oficina, en los mismos términos de los informes anteriores.

8. La Oficina de Conflicto de Intereses ha recibido, a lo largo de 2023, veintidós (22) consultas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del Código de Conducta, la gran mayoría de ellas planteadas por parlamentarios/as y relativas a la declaración de intereses económicos. El resto de consultas han sido formuladas por letrados de ambas Cámaras, una sobre si un posible viaje de una Comisión se adecuaba o no a lo establecido en el Código de Conducta, y otra sobre si los miembros del Senado están o no obligados a presentar una nueva declaración de intereses económicos al finalizar su mandato.

9. Por el contrario, la Oficina de Conflicto de Intereses no ha recibido ninguna consulta, ni tampoco ninguna información, relativa a conflicto de intereses o a cumplimiento de los principios generales de conducta por parte de los/as parlamentarios/as, durante el año 2023.

10. El 22 de marzo de 2023, el Director de la Oficina de Conflicto de Intereses participó, junto con otros/as letrados/as de las Cortes Generales, en una videoconferencia con funcionarios de la Comisión Europea relativa a la preparación del Informe sobre el Estado de Derecho de 2023. El punto de mayor interés para la Oficina de esta reunión fue el relativo al desarrollo de los esfuerzos parlamentarios para presentar un proyecto de ley sobre la actividad de los grupos de interés, incluido el establecimiento de un registro público obligatorio de grupos de interés.

11. El 26 de julio de 2023, el Director de la Oficina de Conflicto de Intereses participó, junto con otros/as funcionarios/as, en una reunión en la Secretaría General del Congreso para preparar la recepción de diputados/as de la XV Legislatura, con entrega de una nota específica elaborada por la Oficina sobre las obligaciones derivadas del Código de Conducta. En esa nota se daban indicaciones y consejos, a trasladar a los/as nuevos/as diputados/as por los letrados de la Dirección de Asistencia Técnico Parlamentaria del Congreso asignados a la recepción de los mismos durante el mes de agosto, sobre la manera de cumplimentar la declaración de intereses económicos, y sobre el contenido del Código de Conducta, que es «vinculante» para todos/as los/as parlamentarios/as y será «de aplicación (...) en el ejercicio de sus funciones y durante todo el periodo de su mandato».

12. El 27 de julio de 2023, la Oficina acordó con la Dirección de Asistencia Técnico Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso unas normas de relación entre ambas unidades orgánicas, que rigieron durante el proceso de recepción de los/as nuevos/as diputados/as de la XV Legislatura y que facilitaron la coordinación entre una y otra, y la eficacia en el servicio a los/as parlamentarios/as.

13. Las relaciones con la Dirección de Asistencia Técnico Parlamentaria de la Secretaría General del Senado, sobre el mismo objeto de la recepción de senadores/as al principio de la XV Legislatura, se organizaron mediante una serie de comunicaciones escritas y verbales a lo largo del mes de julio de 2023. Con ellas se buscó, igualmente, prestar el mejor servicio de ayuda y asesoramiento a los miembros de esa Cámara, a la hora de cumplir con sus obligaciones establecidas en el Código de Conducta de las Cortes Generales.

14. Por último, el Director de la Oficina mantuvo una serie de reuniones con la Directora de Comunicación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, Dña. María Rosario Rodríguez García, para preparar las respuestas a preguntas y consultas formuladas por los medios de comunicación, referidas a la Oficina de Conflicto de Intereses y al Código de Conducta de las Cortes Generales, durante el mes de septiembre de 2023.

I. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

A. En la XIV Legislatura (hasta el 30 de mayo de 2023)

1. A 30 de mayo de 2023, fecha de la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado, según lo establecido en el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, 348 de los 349 diputados/as que constituían el Congreso habían presentado su declaración de intereses económicos. El único diputado que no lo había hecho era debido a que había tomado posesión de su cargo apenas unos días antes de la disolución de las Cámaras y la convocatoria de elecciones. En cuanto al Senado, los/as 265 senadores/as que había en la Cámara en esa fecha habían presentado su declaración de intereses económicos.

2. Desde el 1 de enero al 30 de mayo de 2023 se entregaron veinticinco (25) regalos y obsequios en la Secretaría General del Congreso y veintitrés (23) en la del Senado, por miembros de las respectivas Cámaras.

3. A 30 de mayo de 2023, todos/as los/as diputados/as y senadores/as publicaban su agenda parlamentaria, aunque eran minoría en ambas Cámaras quienes, además de las reuniones de órganos parlamentarios, publicaban otro tipo de actividades y reuniones mantenidas con grupos de interés o asociaciones y organizaciones de todo tipo, interesadas en el proceso legislativo.

B. En la XV Legislatura (desde agosto hasta el 31 de diciembre de 2023)

4. A 31 de diciembre de 2023, 338 diputados/as habían presentado su declaración de intereses económicos y 12 no. La explicación de este último dato es que esos/as 12 diputados/as tomaron posesión de su cargo en el mes de diciembre. En cuanto al Senado, la totalidad de los miembros de la Cámara en esa fecha, 266, habían presentado su declaración. Por lo que respecta a la calidad de estas declaraciones, se advierte una

mejora significativa en relación con las que se presentaron a lo largo de la XIV Legislatura. Así:

(i) una amplísima mayoría de parlamentarios/as ha rellenado correctamente el apartado I de la declaración, sobre actividades que hayan generado ingresos económicos a los/as interesados/as en los cinco (5) años anteriores al acceso al mandato parlamentario, si bien ha sido preciso recordar para ello en no pocos casos, desde la Oficina de Conflicto de Intereses, que en el citado apartado hay que consignar, cuando sea de aplicación, el hecho de haber sido diputado/a o senador/a en una o varias legislaturas precedentes, dentro del plazo de referencia,

(ii) ha subido notablemente el número de parlamentarios/as que, en vez de dejar en blanco el apartado II sobre regalos, obsequios y donaciones recibidas, o bien se refieren a regalos sin importancia en el ámbito familiar o social, o bien incluso consignan donaciones y regalos concretos, y

(iii) lo mismo ocurre en cuanto al apartado III, donde una mayoría clara de parlamentarios/as incluye cuotas a partidos y sindicatos, asociaciones benéficas, culturales, colegios profesionales, o clubes deportivos, entre otras aportaciones y contribuciones.

5. En la XV Legislatura, y hasta el 31 de diciembre de 2023, solamente se habían entregado cuatro (4) regalos y obsequios en la Secretaría General del Senado, y ninguno en la Secretaría General del Congreso.

6. A 31 de diciembre de 2023, todos/as los/as diputados/as y senadores/as publicaban su agenda parlamentaria, aunque también eran minoría en ambas Cámaras quienes, además de las reuniones de órganos parlamentarios, publicaban otro tipo de actividades y reuniones mantenidas con grupos de interés o asociaciones y organizaciones de todo tipo, interesadas en el proceso legislativo. Se da la circunstancia de que, en comparación con la XIV Legislatura, en el Congreso ha bajado el número de quienes hacen la publicación completa de las reuniones de todo tipo, relacionadas con su cargo parlamentario, que mantienen, mientras que en el Senado, por el contrario, ha subido.

II. RECOMENDACIONES

1. El artículo 8.3 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 1 de octubre de 2020, establece que «el informe sobre el cumplimiento del Código» que elaborará la Oficina de Conflicto de Intereses con carácter anual «podrá contener recomendaciones para mejorar la eficacia del Código de Conducta (...)».

2. En los informes anuales de 2021 y 2022 se incluyeron seis (6) recomendaciones, que fueron aprobadas en ambos casos, por las Mesas del Congreso y del Senado. Cinco de estas recomendaciones tenían que ver con la obligación recogida en el artículo 4.3 del Código de Conducta, de presentar una declaración de intereses económicos, en la que se informe de una serie de datos, mientras que la sexta hacía referencia a la obligación contenida en el artículo 6.2 del Código de hacer pública la agenda de los/as parlamentarios/as, en la que estos habrán de incluir, «en todo caso las reuniones mantenidas con los representantes de cualquier entidad que tenga la condición de grupo de interés».

3. Las recomendaciones sobre la declaración de intereses económicos se han cumplido en muy buena medida, tanto a lo largo de la XIV Legislatura como en el inicio de la XV Legislatura, de la que han transcurrido solamente unos pocos meses. No parece necesario seguir insistiendo ahora, específicamente, sobre su concreta observancia, puesto que se ha generalizado una buena práctica de cumplimiento al respecto. Cabría, eso sí:

— Recordar la necesidad de actualizar la declaración cuando, en el curso de la legislatura, el/la parlamentario/a realice, en su caso, nuevas contribuciones a fundaciones y otras asociaciones.

4. Sin embargo, son pocos aún los/as parlamentarios/as que incluyen en su agenda reuniones distintas a las propiamente orgánicas (de Pleno, Comisiones, Subcomisiones, Ponencias...) de la Cámara a la que pertenezcan. Por ello, y puesto que resulta un objetivo alcanzable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del Código de Conducta para el año 2024, se recomienda:

— Recordar a los/as parlamentarios/as la obligación que tienen de publicar en sus agendas las reuniones que mantengan con los representantes de entidades que tengan la condición de grupos de interés, tal y como estos se definen en el artículo 6.2 del Código de Conducta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2024.—**Pedro José Peña Jiménez**, Director de la Oficina de Conflicto de Intereses de las Cortes Generales.